



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2022.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. - Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueban actas de sesiones celebradas los días 12 y 19 de enero de 2021, respectivamente.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. –

I.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 06, de fecha de 08 de febrero de 2022, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 90.468,71 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 2.407,12 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 764,86 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

II.- ERROR MATERIAL EN RELACIÓN DE GASTOS. - Advertido error material en el Punto 2º.- Ordenación de gastos del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021, en la que se aprueba la relación de gastos nº 45, la cual había sido aprobada por este mismo órgano en fecha 10 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda dejar sin efecto la aprobación de la relación de gastos nº 45 en sesión de 22 de diciembre de 2021, por duplicidad.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -
Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 283/2021**
- **Lic. 248/2021**
- **Lic. 271/2021**
- **Lic. 308/2021**
- **Lic. 01/2022**
- **Lic. 011/2022**
- **Lic. 13/2022**

En este momento de la sesión, se ausenta el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.

- **Lic. 174/2021**

2º.- Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- **Lic. 002/2022**

En este momento de la sesión, se incorpora el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.

- **Lic. 256/2021**
- **Lic. 007/2022**
- **Lic. 087/2020**



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

II.- PRIMERA UTILIZACIÓN. - Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera utilización, según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Arquitecto.

III.- CAMBIO DE VEHÍCULO TARJETA RESIDENTE TIPO “A” O.R.A. – ZONA AZUL. Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder cambio de vehículo de Tarjeta Residente Tipo “A” para Estacionamiento O.R.A. - Zona Azul, para el actual vehículo Modelo: **Nissan Qashqai, con matrícula 9942GSD**, sustituyendo al anterior vehículo con matrícula 0707BYD.

IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho, al haberse abonado los derechos correspondientes : nicho 4.010/2ª Fila Bloque 12º en **régimen de alquiler durante 5 años** del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Vista la documentación presentada solicitando baja de tarifa de basura doméstica con número de contrato nº 70380.

Vistos los informes emitidos al efecto por el Negociado de Recaudación y Gestión tributaria de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder baja de tarifa de basura doméstica del contrato nº 70380 por estar unificada con tienda de comestibles.

2º.- Confirmar la basura industrial que se le gira actualmente.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIÓN DE Dª. XXX. - Visto el escrito presentado por la Sra. XXX, solicitando anulación de la licencia de obras nº 228/2021, para “*construcción de piscina, trastero y almacén*” y en base a los informes emitidos, en los que se indica que la obra no se ha realizado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Anular y minorar del recibo nº 8409/2021, por importe de 1.556,43 euros.
- Practicar nueva liquidación de la Tasa por Licencia Urbanística, por importe de 206,87 euros.

II.- RECLAMACIONES POR AVERÍA INTERIOR. - Se dan cuenta de los escritos presentados por la Sociedad Mixta del Agua de Jaén, S.A., SOMAJASA, en los que se solicitan se dé el visto bueno a la reducción del 25% en la facturación por averías interiores en reclamaciones contra recibos de agua presentadas en fecha y por los titulares que se relacionan.

En base a los informes municipales emitidos al efecto, La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda acceder a dichas solicitudes.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- PLIEGOS SUMINISTRO PLATAFORMA SOFTWARE “TURISMO DIGITAL INTELIGENTE”.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, adopto, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación del Suministro, Instalación y Desarrollo e una Plataforma Software “Turismo Digital Inteligente” de este Ayuntamiento, financiado por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (MUNITIC), ejercicio 2021, mediante procedimiento abierto simplificado, justificando la celebración del contrato y ordenando la redacción de los correspondientes Pliegos.

Vista la documentación que obra en el expediente y teniendo en cuenta que se han incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de Suministro, Instalación y Desarrollo de una Plataforma Software “Turismo Digital Inteligente” de este Ayuntamiento, financiado por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (MUNITIC), ejercicio 2021, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, por importe máximo de 44.540,05 más 9.353,41 euros de I.V.A., lo que hace un total máximo de 53.893,46 euros, con cargo a la partida 432-226.99/21 del Presupuesto Municipal.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, debiendo publicarse anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

II.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUBILACIÓN POR EDAD. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de declarar jubilación forzosa por edad a D. XXX.

Visto lo anterior, se advierte error material en el nombre del funcionario que aparece en uno de los párrafos, figurando D. YYY en lugar de D. XXX, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 22 de diciembre de 2021 anteriormente mencionado, en el sentido de que el acuerdo de declarar jubilación forzosa por edad se concede a D. XXX.

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2021 antes referenciado.

III.- CONTRATO MENOR SERVICIO. - Vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Instalaciones de Protección Contra Incendios en los Edificios Municipales.

Vistos los antecedentes que constan en el expediente y teniendo en cuenta las características del contrato que se pretende adjudicar.

Vistos los informes emitidos y examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Llevar a cabo el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Instalaciones de Protección contra Incendios en Edificios Municipales, mediante el procedimiento de contrato menor, con el contratista GESTYNTA SISTEMA CONTRA INCENDIOS, S.L.U. por el precio de TRES MIL NOVECINTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO EUROS

(3.978,38 €) I.V.A. incluido, de conformidad con las condiciones establecidas en la oferta presentada, y por plazo de un año.

2º.- Aprobar y ordenar el gasto correspondiente, por importe total de 3.978,38 euros, con cargo a la partida 920-208/22.

3º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

4º.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la firma de la Resolución.

IV.- NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL. - Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal que ha puntuado las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Almacenista/Operario Servicios Varios, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador, habiendo superado las pruebas D. XXX, para la plaza de Almacenista/Operario Servicios Varios de este Ayuntamiento.

2º.- En consecuencia, formalizar con D. XXX contrato de trabajo laboral en la modalidad de fijo, con efectos del día 15 de febrero de 2022, para cubrir plaza de Almacenista/Operario Servicios Varios, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

V.- NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL. - Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal que ha puntuado las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Guarda Rural, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador, habiendo superado las pruebas D. XXX, para la plaza de Guarda Rural de este Ayuntamiento.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

2º.- En consecuencia, formalizar con D. XXX contrato de trabajo laboral en la modalidad de fijo, con efectos del día 1 de marzo de 2022, para cubrir plaza de Guarda Rural, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

VI.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- fianza por importe de **184,45** euros (ICIO: 34,45 euros y RCDs: 150,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 303/2019.
- fianza por importe de **121,19** euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 282/2019.
- fianza por importe de **121,19** euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 135/2019.
- fianza por importe de **60,72** euros (ICIO: 15,72 euros y RCDs: 45,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 105/2020.
- fianza por importe de **91,43** euros (ICIO: 16,43 euros y RCDs: 75,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 120/2020.
- fianza por importe de **120,82** euros (ICIO: 30,82 euros y RCDs: 95,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 260/2018.
- fianza por importe de **60,72** euros (ICIO: 15,72 euros y RCDs: 45,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 138/2020.
- fianza por importe de **98,85** euros (ICIO: 23,85 euros y RCDs: 75,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 77/2020.
- fianza por importe de **60,72** euros (ICIO: 15,72 euros y RCDs: 45,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 179/2020.

VII.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder tres Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios:

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo trece horas y veinte minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL